

ACORDADA N° 2204 /22 C.M.

En la ciudad de Sarmiento, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut por videoconferencia, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Sonia DONATI, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Jorge Luis FRUCHTENICHT, Mirta Hayde ANTONENA, Silvina RUPPEL, Mirta PACHECO y Mirtha Noemí LEWIS, habiendo informado, por la cuestión a tratar, su inasistencia el consejero Mario VIVAS, presidente del STJ y actuando como Secretario Diego Daniel Cruceño.

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 22/22 CM, y la audiencia prevista para el día 11 de mayo del 2022 a las 09:30 horas, en el marco de la acción Judicial presentada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Los motivos expuestos y lo resuelto en la sesión plenaria del día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

- 1°) Autorizar al Presidente del Consejo de la Magistratura Tomás Esteban Malerba, a la Subrogante Segunda de Presidencia Sonia Donati a participar representando a este Organismo en la audiencia de conciliación descripta en el visto de la presente.
- 2°) Designar abogada representante del Consejo de la Magistratura, al sólo efecto de asistir a las autoridades mencionadas en el punto 1 de la presente, en el acto de la audiencia de conciliación, a la Consejera Mirta Haydé Antonena.
- 3°) Instruir a los representantes, mencionados en el punto 1 y 2, a conciliar en los siguientes términos: A) Tener por vigente, a los efectos de la subrogancia del presidente del Superior Tribunal de Justicia, la establecida por ley V-174 art 21 J, con la siguiente aclaración: la representación del Superior Tribunal de Justicia, ante el Consejo de la Magistratura, será ejercida por el Presidente, en caso de impedimento lo hará el/la Vicepresidente/a Primero/a o Segundo/a, y así sucesivamente conforme el mecanismo normativo emitiendo para ello un acto administrativo que justifique la/s inasistencia/s y que deberán ser notificada con antelación suficiente al organismo. B) El Superior Tribunal de Justicia con relación a la selección de las Dras. Amorina Úrsula Testino y Inglada Moroso, se compromete a tener por ratificado el acto previa entrevista personal del presidente del STJ con las mencionadas, a los fines de complementar el mismo. C) Con relación a la apertura Sumarial dispuesta en la sesión, el STJ se compromete a ratificar el acto, pues lo normado en el Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial de este Organismo en cuanto a la procedencia del dictamen de admisibilidad y sus consecuencias relacionada con la apertura sumarial, hace que el referido sea válido, a lo que se suma que, el representante del STJ no puede actuar como sumariantes. D) Respecto de la acordada dictada con referencia a lo resuelto el día 23

de marzo del 2022, deviene innecesario su tratamiento porque lo allí resuelto se transformó en abstracto por la renuncia de la jurista a participar de los concursos E) El STJ y el Concejo de la Magistratura deben componer de manera total y definitiva el conflicto y que, la presentación o demanda cese de manera definitiva en el contexto del acuerdo, sin que existan consecuencia directas e indirecta para ninguna de las partes, pudiendo recurrirse al desistimiento.

4°) En virtud de ser una sesión virtual, autorizar a que la presente Acordada sea firmada por el Presidente Tomás Esteban Malerba y la Consejera Mirta Pacheco.

5°) Regístrese.-



Mirta PACHECO



Tomás Esteban MALERBA



Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO